



*República de Panamá*

*Panamá*, 2 de agosto de 1993.

*Procuraduría de la Administración*

LICENCIADO  
JAIME ABAD  
DIRECTOR GENERAL  
POLICIA TECNICA JUDICIAL.  
E. S. D.

Señor Director:

He leído con sumo interés la Resolución N° DG-63-93, cuyo texto me ha sido remitido para recabar nuestro criterio en torno a la misma. Sobre el particular me permito hacer las siguientes recomendaciones:

1. Definir en primer término quienes tienen derecho al uso de placas y quienes tienen derecho de usar carné, y en que casos se usarán los dos (2) distintivos de identificación o uno de ellos solamente.

2. Como se observa en el Artículo Segundo, se le reconoce" a toda persona que ha sido nombrada en debida forma para ocupar un cargo dentro de la Policía Técnica Judicial el derecho a que se les expida un carné y se le entregue una placa de identificación, excepto los cargos administrativos. Lo anterior desvanece la designación de un Comité de Asignación de Placa, ya que resultaría un derecho al ser nombrado y no una función propia de un comité.

3. Las definiciones sobre los operativos que se contienen en el Artículo N°3 merecen mayor precisión, para que en los mismos prevalezca el sentido de responsabilidad, capacidad investigativa, iniciativa y creatividad, de suerte que el éxito no dependa del manejo de armas o de los años de servicio o simpatía del Jefe hacia el personal que participa, sino también de otras virtudes que aseguren el éxito del operativo.

4. El Artículo cuarto debe concederse implícito en el N°2, puesto que también los Inspectores han sido nombrado en debida forma.

.../...

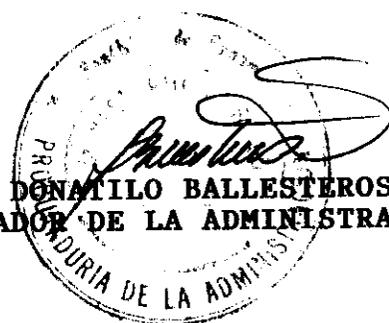
2.

.../...

5. El Artículo sexto debe redefinirse estableciendo los privilegios que otorga el uso del carné y la placa, y las prohibiciones por mal uso del mismo y las circunstancias en que el abuso de estos distintivos constituyen faltas sancionables conforme al artículo séptimo.

Estamos de acuerdo con la necesidad de reglamentar la materia de que se ocupa esta resolución, y ofrecemos la cooperación necesaria del despacho para lo que ustedes crean conveniente.

Del Señor Director,

  
LICDO. DONATO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

DB/ecr.